ANÁLISIS DE RIESGOS Y JUSTIFICACIÓN DE GARANTÍAS

Proceso No. MT-URG 006 DE 2026

1. Marco de referencia

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 impone a la entidad evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. A su turno, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del mismo decreto establece que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y que la justificación para exigirlas o no debe constar en los estudios y documentos previos. Este documento cumple ambas funciones.

2. Matriz de riesgos

N.º	Riesgo	Clase	Etapa	Probabilidad	Impacto	Asignado a	Tratamiento
1	Incumplimiento total o parcial de las actividades contractuales	Operacional	Ejecución	Posible	Mayor	Contratista	Seguimiento permanente; requerimientos escritos; recibo a satisfacción y medidas contractuales ante incumplimiento.
2	Retraso en instalación de las unidades en el albergue	Operacional	Ejecución	Posible	Mayor	Contratista	Coordinación previa de acceso e instalación y verificación por supervisión.
3	Limpieza, desinfección o vaciado insuficiente	Sanitario	Ejecución	Posible	Mayor	Contratista	Programación de aseo, inspecciones y corrección inmediata de hallazgos.
4	Falta de insumos requeridos para operación	Operacional	Ejecución	Posible	Moderado	Contratista	Reposición periódica de insumos y control por supervisión.
5	Manejo o disposición inadecuada de residuos	Ambiental	Ejecución	Posible	Mayor	Contratista	Transporte y disposición final en planta autorizada; conservación de soportes.
6	Fallas, daños, fugas u olores que afecten uso de las unidades	Sanitario/ Operacional	Ejecución	Posible	Mayor	Contratista	Mantenimiento correctivo oportuno, limpieza y reposición si resulta necesario.
7	Réplicas o condiciones de seguridad que dificulten temporalmente la prestación	Fuerza mayor	Ejecución	Posible	Moderado	Compartido	Coordinación con gestión del riesgo y reprogramación puntual sin perder la finalidad inmediata.
8	Aprobación de pagos sin evidencia suficiente del servicio	Financiero	Ejecución	Improbable	Mayor	Entidad	Pago contra factura, informe y certificación de recibo a satisfacción.

9	Falta de trazabilidad de limpiezas, vaciados o disposición final	Operacional	Ejecución	Posible	Moderado	Contratista	Registro de servicios y entrega de soportes a la supervisión.
10	Cierre o desocupación anticipada del albergue temporal antes de cumplirse el mes contratado	Operacional	Ejecución	Posible	Menor	Entidad	Terminación anticipada por mutuo acuerdo y pago proporcional a los días de servicio efectivamente prestados.
11	Disposición final de residuos en planta no autorizada o sin certificado	Ambiental	Ejecución	Improbable	Mayor	Contratista	Identificación previa de la planta receptora y certificado de disposición final con cada factura, como requisito del pago.

3. Decisión motivada sobre garantías

Ponderados el objeto, el valor, el plazo, la forma de pago y los riesgos identificados, EL MUNICIPIO DE TORO – VALLE DEL CAUCA determina NO EXIGIR al contratista la constitución de garantía única de cumplimiento para el presente contrato.

La decisión se adopta de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Se considera razonable prescindir de garantía atendiendo al valor de $14.700.000, al plazo de un (1) mes cotizado, a la supervisión directa y a que el valor se paga en un solo pago, a la terminación del mes de servicio, contra factura, informe del servicio, certificado de disposición final y recibo a satisfacción, sin anticipo ni pago anticipado, de modo que la entidad no expone recursos antes de recibir el servicio. Esta decisión no releva al contratista de sus obligaciones ambientales, sanitarias, laborales o contractuales.

Los principales riesgos se concentran en la instalación oportuna, disponibilidad y aseo de las unidades, manejo y disposición final de residuos y continuidad del servicio en el albergue temporal. Se mitigarán mediante supervisión directa, programación de limpieza y vaciado, verificación de insumos, soportes de disposición final y autorización de pagos únicamente por servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

4. Amparos, suficiencia y vigencia de la garantía única

De acuerdo con la decisión anterior, no se exigirá póliza de garantía única para este contrato. Para efectos de trazabilidad se deja constancia del análisis de cada amparo en el cuadro siguiente:

Amparo	¿Se exige?	Valor asegurado	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO APLICA	No se pacta anticipo	No aplica
Devolución del pago anticipado	NO APLICA	No se pacta pago anticipado	No aplica
Cumplimiento del contrato	NO SE EXIGE	Supervisión y pago contra servicio verificado	No aplica
Pago de salarios, prestaciones sociales	NO SE EXIGE	No se exige amparo independiente; el	No aplica

legales e indemnizaciones laborales		contratista mantiene sus obligaciones legales	
Estabilidad y calidad de la obra	NO APLICA	El objeto no corresponde a obra pública	No aplica
Calidad del servicio	NO SE EXIGE	Se controla mediante inspección, mantenimiento, limpieza y recibo a satisfacción	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	NO APLICA	No se adquieren bienes; las unidades se entregan en alquiler	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	NO SE EXIGE	No se exige amparo independiente, sin perjuicio de la responsabilidad legal y ambiental del contratista	No aplica

5. Constancia

La decisión de no exigir garantía no limita la responsabilidad legal y contractual del contratista ni releva a la supervisión de verificar la instalación, funcionamiento, higiene de las unidades, suministro de insumos, manejo de residuos, disposición final autorizada, aportes al Sistema de Seguridad Social y demás soportes antes de autorizar pagos.

Proyectó	Revisó	Aprobó
LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRY Secretaria de Gobierno	CRISTIAN ANDRES VASQUEZ SANCHEZ ASESOR EN CONTRATACION	JHON FREDY VALENCIA BEDOYA ALCALDE MUNICIPAL

Los firmantes declaramos que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.